



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0152-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 22 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 0069-2023-HMPP-PASCO/A, expedido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 0782-2023-HMPP/GM/GAF, remitido por el Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 0557-2023-HMPP-GM-GPP, remitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 0025-2023-HMPP-GM/GPP/SGIS, expedido por la Sub Gerente de Informática y Sistemas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 90 del Decreto Supremo N° 33-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales; se determina la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo éste un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Asimismo, señala el referido artículo, que el Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría del Gobierno Digital, es el Jefe o ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder del Gobierno Digital", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública (...);

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° numerales 2.1) y 2.4) de la Resolución de Secretaría del Gobierno Digital, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018- PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" a).- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y b).- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, con el Informe N° 0025-2023-HMPP-GM/GPP/SGIS, remitido por la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, solicita la emisión de acto resolutivo designando como responsable líder de gobierno transformación digital de la Municipalidad Provincial Pasco;

De la misma con el Informe N° 0557-2023-HMPP-GM-GPP, remitido por el gerente de planificación y presupuesto y el Informe N° 0782-2023-HMPP/GM/GAF, remitido por el gerente de administración y finanzas, quien propone la designación como responsable de transformación digital al gerente municipal;

Que, mediante el Memorando N° 0069-2023-HMPP-PASCO/A, expedido por el Despacho de Alcaldía, dispone emitir el acto administrativo de designación al gerente municipal, como responsable de Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículos 390 y 430 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al Mg. Walter Francisco MENDOZA JAIME – **GERENTE MUNICIPAL**, como **RESPONSABLE DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL “LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL”** de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **PONER DE CONOCIMIENTO**, la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de ministros y al funcionario designado para las coordinaciones y acciones correspondientes.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR Y NOTIFICAR, al funcionario designado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Informática y Sistemas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad la Gerencia Municipal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente